

Lima, 14 de febrero de 2025

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores – SMV
Presente. –

Ref.: Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Supremo 020-2023-EF (en adelante, el TUO) y en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Res. SMV 005-2014-SMV/01, Telefónica del Perú S.A.A. (la "Sociedad") cumple con informar los siguientes hechos de importancia:

- (i) En el marco de la designación de Ernst & Young Consultores S. Civil de R.L. como entidad a cargo de efectuar informes relativos a lo dispuesto por el artículo 53, inciso c) del TUO, efectuada y comunicada al mercado el 5 de diciembre de 2024, en la fecha la Sociedad recibió el Informe Técnico (en adelante, el Informe Técnico) elaborado por Ernst & Young Consultores S. Civil de R.L. de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 53° del TUO y la Resolución SMV N° 029-2018-SMV/01, en relación con el Crédito Mercantil (en adelante, el Préstamo) a ser conferido por Telefónica Hispanoamérica, S.A. por el monto de hasta S/1,549,000,000.00.

El Directorio, en sesión realizada en la fecha, adoptó los siguientes acuerdos:

- (i) Sobre la base del Informe Técnico, aprobó un nuevo crédito (Préstamo) mercantil a ser conferido por Telefónica Hispanoamérica, S.A. a favor de la Sociedad por el importe de hasta S/1,549,000,000.00, con una tasa de interés de 29.13% y destinado a atender exclusivamente las necesidades operativas de caja de la Sociedad por los siguientes doce meses. Al efecto, el Directorio delegó facultades en la gerencia para la suscripción del contrato correspondiente. Cabe resaltar que dicho préstamo podrá ser parcialmente capitalizado a favor del prestamista, de mutuo acuerdo con éste.
- (ii) Formuló los estados financieros del cuarto trimestre de 2024 y anuales preliminares del referido ejercicio, los que se presentan en documento independiente.
- (iii) Autorizó el acogimiento de Telefónica del Perú S.A.A. al Procedimiento Concursal Ordinario establecido en la Ley General del Sistema Concursal (Ley N° 27809 y sus modificatorias). Para organizar el proceso, la Sociedad ha contratado los servicios de la empresa Kroll Advisory Ltd., una consultora de asesoramiento financiero que destinará a un miembro de su equipo para que desarrolle las funciones de Chief Restructuring Officer (CRO, por sus siglas en inglés).

La protección del marco concursal establecido por la Ley General del Sistema Concursal permitirá a la Sociedad reestructurar sus pasivos en forma ordenada y con el concurso de sus acreedores, con foco en la prestación del servicio público que brinda a sus clientes y usuarios.

Dado que la Sociedad cuenta con el Préstamo para atender exclusivamente las necesidades operativas de caja por los siguientes doce meses conforme con lo señalado en el numeral (i) precedente, la Sociedad continuará su operación en forma regular, buscando recomponer su viabilidad financiera dentro del marco establecido por la Ley General del Sistema Concursal y cualquier otra norma que pueda resultar aplicable.

Esta decisión se adoptó después de evaluar diferentes alternativas disponibles para asegurar la estabilidad financiera de la Sociedad, en consideración a su situación económica -que, como ha sido debidamente informado al mercado en calidad de hechos de importancia-, se ha visto fuertemente afectada por las controversias de índole fiscal que ha mantenido y mantiene desde hace más de veinte años así como por decisiones administrativas que la han colocado en una posición de desventaja competitiva en un entorno de mercado particularmente desafiante; ante ello, se llegó a la conclusión de que el acogimiento voluntario al procedimiento concursal ordinario es el mejor camino para proteger la continuidad del servicio sin interrupción a sus más de 13 millones de clientes y procurar la sostenibilidad de Telefónica del Perú S.A.A.

- (iv) Considerando la relevancia de la decisión adoptada, el Directorio en la fecha acordó convocar a la Junta General de Accionistas y a la Junta Especial de Accionistas de Clase B para el día 17 de marzo de 2025, a las 8:30 horas y 10:00 horas, respectivamente, en Jirón Domingo Martínez Lujan N° 1130, Surquillo, para tratar la siguiente agenda:

Junta General de Accionistas:

1. Informe sobre el acuerdo adoptado por el Directorio el 14 de febrero de 2025.
2. Aprobación de la gestión social y los estados financieros auditados separados del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.
3. Designación de los auditores externos del ejercicio 2025.
4. Retribución anual de los directores.
5. Modificación del artículo 27° del estatuto social.

Junta Especial de Accionistas de Clase B:

1. Elección de directores.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum exigido por ley para la celebración de las juntas, éstas se llevarán a cabo el día 24 de marzo de 2025, en segunda citación, a la misma hora y lugar señalados para la primera convocatoria.

Atentamente,

Christiann Antonio Hudtwalcker Zegarra
Representante Bursátil
Telefónica del Perú S.A.A.